

Que es una Ley: es una norma jurídica dictada por el legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Se compone de 12 (doce) capítulos
Que son:

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Lo forman los artículos 1 al 5;

En el Primer artículo habla del objeto de reglamentar artículos de la constitución del estado;

En el segundo artículo de que la ASM contará con plena autonomía técnica, financiera y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones;

El tercero la ASM emitirá los lineamientos y procedimientos técnicos, que deberán observar las entidades fiscalizables;

El cuarto es el Glosario, y;

Quinto La fiscalización se realizará de manera simultánea o posterior, independiente y autónoma.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.

Lo forma el artículo 6; son atribuciones de la ASM, la de revisión y fiscalización; Recibir, registrar, verificar, analizar y vigilar el estado de situación patrimonial de los servidores públicos; Apoyar al Congreso en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, entre otras más.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN FISCAL CON LA FEDERACIÓN

Lo forma el artículo 7; La ASM tendrá la coordinación en sus actividades en materia de Fiscalización.

CAPÍTULO CUARTO INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

Lo forman el artículo 8 al 16; hablan de que deberá estar al frente de la ASM un auditor superior, hay un auditor especial de normatividad, estatal y municipal; requisitos para ser auditor superior.

CAPÍTULO QUINTO DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEL PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE FIANZAS

Lo forman los artículos 17 al 24;
Será el medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior y tendrá bajo su responsabilidad vigilar y dar seguimiento a las actividades de ésta;

CAPÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN

Lo forman los artículos 25 al 29;
Determinar las necesidades de capacitación y profesionalización del personal de la Auditoría Superior;
Determinar los montos de las fianzas.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA CUENTA PÚBLICA

Lo forman los artículos 30 al 34;

Los estados analíticos de ingresos, egresos, patrimoniales, programáticos, presupuestarios, financieros, de deuda pública y contables;

Las cuentas públicas anuales deberán ser presentadas en los términos previstos por la Constitución.

CAPÍTULO OCTAVO DEL INFORME DE RESULTADOS

Lo forman los artículos 35 al 36;

Presentará al Congreso el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Entidades, a más tardar el día 15 del mes de febrero del año siguiente.

CAPÍTULO NOVENO DE LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES

Lo forman los artículos 37 al 41;

En las revisiones deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos de calidad

Se detectaran irregularidades darlos a conocer mediante Acta Circunstanciada el pliego de observaciones, para que presenten en un término de treinta días hábiles improrrogables contados a partir del día hábil siguiente al de su firma;

Dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes, deberá calificar y en su caso emitir un informe sobre la solventación, desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES

Lo forman los artículos 42 al 46;

La Auditoría Superior, determinará a los responsables y las sanciones correspondientes;

La autoridad fiscal correspondiente rendirá a la Auditoría Superior, un informe trimestral sobre el avance en el procedimiento administrativo de ejecución, iniciado con motivo de las responsabilidades determinadas;

La Auditoría Superior determinará qué proveedores de bienes o servicios o contratistas de obra no deben ser contratados;

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Lo forman los artículos 47 al 54;

Una vez fenecido el plazo que señala el artículo 40, se dictará auto de inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y el fincamiento de sanciones;

Las sanciones económicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, que se harán efectivos conforme al procedimiento administrativo de ejecución que establece el Código Fiscal aplicable.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

Lo forman los artículos 55 al 67;

El término para interponer el recurso de revocación será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución que se recurra;

La Auditoría Superior deberá resolver el recurso en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles;

La autoridad responsable que no resuelva en los plazos antes citados, se hará acreedora a una sanción de cincuenta a cien días de salario mínimo general vigente en el Estado;